

EXPEDIENTE: N° 00008-2020-GG-DFI/PAS

**Normas Complementarias del RENTESEG**

**Disposición Complementaria Transitoria**

**“Segunda.- Primera entrega de información de Registro de Abonados para la operación del RENTESEG.**

Hasta las 12:00 horas del 18 de junio de 2019 cada concesionario móvil debe realizar la primera entrega de la información del Registro de Abonados conforme a lo establecido en el artículo 4, al 17 de junio de 2019, al OSIPTEL o la entidad que éste designe. Esta información corresponde a la última llamada o acceso a datos realizada en un periodo no mayor a seis (6) meses registrada hasta las 23:59:59 del 17 de junio de 2019.

OBLIGACIÓN:

(...)

**“Artículo 4.- Entrega de la información del Registro de Abonados del concesionario.**

El concesionario móvil debe entregar al OSIPTEL o la entidad que éste designe, la información correspondiente al Registro de Abonados.

El archivo a remitir tiene la siguiente nomenclatura:

(...)

INFRACCIÓN:

La Empresa ha incumplido con remitir su Registro de Abonados para la operación de dicho registro (Registro de Abonados Histórico), en cumplimiento de las consideraciones recogidas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad así como en el artículo 4° de las referidas normas.

TIIFICACIÓN:

Muy Grave

EMPRESA INFRACTORA:

Viettel Perú S.A.C.

PROBABILIDAD DE DETECCIÓN:

1

Muy alta

FECHA DE COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN:

18/06/2019

FECHA DE GRADUACIÓN DE LA MULTA:

23/09/2021

MESES TRANSCURRIDOS

28

WACC MENSUAL

0.5230%

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

1.1573

**ENFOQUE: BENEFICIO ILÍCITO**

**TABLA DE GRADUACIÓN DE INFRACCIONES\***

Tabla de graduación de infracciones			
Valor esperado de la multa evitable (UIT)	Facturación hasta 150 UIT (Micro)	Facturación de más de 151 a 1 700 UIT (Pequeña)	Facturación de más de 1 700 UIT (Mediana y Grande)
0,5 – 50	1	13.1	33.9
51 – 150	82.6	98.4	114.1
150 – 350	112.6	166.4	220.3

información extraída de la Metodología de Cálculo de Multas (2021).

**CÁLCULO DE LA MULTA**

Conceptos	Montos (en UIT)
Beneficio ilícito	220.3
Multa estimada (UIT)	254.9
Multa reconducida (UIT)	254.9
Atenuantes*	10%
<b>Multa propuesta (UIT)</b>	<b>229.4</b>

\*Se ha considerado el atenuante establecido la Resolución N° 498-2021-GG/OSIPTEL.



